

CONSTANCIA: Popayán, 8 de marzo de 2022. La parte demandante solicita se tenga en cuenta nueva dirección electrónica para notificación del demandado. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho de marzo de dos mil veintidós

Demanda:	EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado:	2021-00378
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	LUIS FELIPE CERON CHURON

Interlocutorio N° 481

Ref. Auto tiene en cuenta nueva dirección

Visto el memorial que antecede y en vista de que la parte actora manifiesta que no ha logrado la notificación del demandado en los canales proporcionados dentro del asunto, se tendrá en cuenta la dirección electrónica que aporta para que se pueda llevar a cabo la diligencia de notificación.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como nueva dirección de notificación del demandado LUIS FELIPE CERON CHURON:

➤ Luisfelipeceron70@gmail.com

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80f3240cc1d3333db8e60bc76ec03dbacc2be2a076dd0c2e4ae5aeb8e265780**

Documento generado en 08/03/2022 10:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>